

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

DEROGACIÓN DE LOS APARTADOS 8, 9, 10 Y 12 DE ARTÍCULO 18 DE LA LEY 2/2012, DE 30 DE MAYO, DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0245]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0245, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a derogación de los apartados 8, 9, 10 y 12 de artículo 18 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0245]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de julio se cumplen dos años de la aprobación de la Ley de Cantabria 2/2012 de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La aprobación de esta Ley y la ejecución del Plan, ha provocado la precarización de las condiciones de trabajo y salarios del personal al servicio de la Administración Pública Regional, recortes en sanidad, educación y políticas sociales, que han deteriorado las condiciones de vida de los ciudadanos, que también han comprobado como se han recortado sus derechos sociales, sindicales y de participación democrática.

Dos años después constatamos los efectos perniciosos que esta Ley está teniendo sobre la Renta Social Básica, porque las modificaciones introducidas, han recortado el derecho, duración y extinción de esta prestación económica, así como la forma de pago, de una prestación que se creó para hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de otros recursos, ante la situación de riesgo de exclusión social de muchos ciudadanos de Cantabria.

Se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a derogar, los apartados 8, 9, 10 y 12 del artículo 18 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que modificó los artículos 33.1, 34.1, 36, 38 y 46 de Ley de



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 435

28 de abril de 2014

Página 16661

Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recuperando citados artículos la redacción que tenían en la Ley 2/2007 antes de las modificaciones introducidas por la Ley 2/2012 .

Santander, a 23 de abril de 2014

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista”.